

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4945 MURCIA

Edicto

D./D^a. Macarena Valcárcel García, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración de Concurso 00309 /2010 se ha dictado a instancias de Complejos Costa Mediterráneo, S.L., en fecha 01/02/11 se ha dictado Auto de declaración de concurso del deudor Complejos Costa Mediterráneo, S.L., con CIF b-73295404, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avenida Marqués de los Vélez de Murcia.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 1 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110007054-1